



ACUERDO No. 006
Cinco (05) de junio de 2013

POR EL CUAL SE AVALA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES APLICABLE A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA

El Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en ejercicio de sus facultades y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico - ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación integral de talento humano a través del desarrollo de capacidades que permitan generar competencias certificables nacional o internacionalmente para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, mediante programas académicos por ciclos propedéuticos, que responden a las necesidades del sector productivo y social de la Región Caribe en un contexto globalizado. Dentro su función misional el Instituto se encarga de garantizar una adecuada ejecución de la función de la Educación Superior como lo es extensión, docencia e investigación del Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico – ITSA.

Que mediante el Acuerdo 047 del 09 de diciembre de 2003, se expidió el Reglamento del Programa de Prácticas Profesionales del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, por parte del Comité Especial para la puesta en marcha del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

Que mediante Acuerdo No. 0002 de 21 de Enero de 2013, se aprobó la modificación del Reglamento de Prácticas Profesionales aplicables a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

Que corresponde al Consejo Académico estudiar y avalar la solicitud de modificación parcial del Reglamento de Prácticas Profesionales aplicables a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Avala la solicitud de modificación del Artículo 11 del Reglamento de Prácticas Profesionales aplicables a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, quedando de la siguiente manera:*

Artículo 11: *Modalidades de Práctica Profesional. La práctica profesional podrá ser realizada por el estudiante bajo alguna de las modalidades que a continuación se señalan: 1) Vinculación laboral con una empresa, 2) Práctica en el exterior, 3) Práctica social, 4) Práctica investigativa, 5) Programa de asesoría y desarrollo empresarial para la mediana y la pequeña empresa: PADE-PYME, 6) Seminario de Grado, 7) Empresarismo, 8) Validación de la experiencia profesional, y 9) Formación en centros de trabajo (FCT).*





ACUERDO No. 006
Cinco (05) de junio de 2013

**POR EL CUAL SE AVALA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS
PROFESIONALES APLICABLE A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA**

Parágrafo: La modalidad de Seminario de Grado solo será válida para el nivel Técnico Profesional en los casos que determine el Comité de Prácticas Profesionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos contenidos en el Reglamento de Prácticas no se modifican.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los cinco (05) días del mes de junio de 2013.

EMILIO ARMANDO ZAPATA
Presidente

KAREN CECILIA CONTRERAS PEÑA
Secretaria

